5-9-00

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

# MINUTA INFORMATIVA

**MAT. : CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**DE : SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**A : SRES. CONSEJEROS.**

FECHA : 31 de agostode 2000

La Secretaría del Consejo Universitario pone en conocimiento de los señores Consejeros el estado de cumplimiento de los Acuerdos correspondientes al primer semestre del año 2000.

## I SESIÓN ORDINARIA
## MARTES 18 DE ENERO DEL AÑO 2000

### ACUERDO N° 1

El Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Rector de designar al Profesor Dr. Luis Alberto Bahamonde Bravo, como Prorrector de la Universidad de Chile, a partir del 1° de marzo del año 2000.

Cumplimiento: Certificado 28/02/2000, Decreto N° 727 / 29-02-2000

### ACUERDO N° 2

"Se aprueba la proposición presentada por la Facultad de Filosofía y Humanidades de crear el Programa de Doctorado en Historia con menciones en Etnohistoria e Historia de Chile".

Cumplimiento: Certificado 22/03/2000, Decreto N° 005179/ 17-04-2000

### ACUERDO N°3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g) del Estatuto de la Universidad de Chile, aprueba eliminar la Mención "Procesos" de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, que imparte la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Cumplimiento: Certificado 21/03/2000, Decreto N° 3685/ 29/03/2000 (art. N° 5)

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACUERDO N° 4**

Se aprueba el proyecto de Imagenología del Hospital Clínico José Joaquín Aguirre, presentado por la Vicerrectoría de Economía y Administración y que forma parte de la documentación acompañada como Anexo en la presente sesión y que obra en el archivo de la Secretaría del Consejo Universitario.

Cumplimiento: En ejecución.

**ACUERDO N°5**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, letra f) del DFL 153, de1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la contratación de dos empréstitos con el Banco Aleman Kreditanstalt Für Wienderaufbau (K.F.W.), N°s. 8705 y 8706, para financiar la adquisición y puesta en funcionamiento del equipamiento para el proyecto de Imagenología del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N° 4/2000. El monto de dichos créditos no podrá exceder la suma de DM 13.200.000. Esta suma incluye suministro e internación de equipos y servicios en y desde el extranjero, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, todos los servicios y gastos de importación, de servicios de aduana, aranceles, impuestos y derechos, obras civiles, garantías y asistencia. Se autoriza a la Vicerrectoría de Economía y Administración para negociar las condiciones de tasa y plazo, el cual no podrá sobrepasar el periodo presidencial iniciado el 11 de marzo del año 2000.

Se acuerda que el servicio de la deuda se hará con cargo a los flujos de caja que al efecto y en el período señalado deberá generar el Hospital Clínico. Asimismo, se aprueba que, ante la eventual insuficiencia de los flujos señalados, los recursos faltantes serán rebajados del Aporte Institucional anual que la Universidad entrega a dicho órgano.

Cumplimiento: Certificado 26/04/2000

**ACUERDO N°6**

Se aprueba dar en arrendamiento hasta 143.5 hectáreas del campus experimental Antumapu y Santa Sofía, actualmente no destinadas a la actividad académica, de las cuales 121,9 hectáreas corresponden a la Facultad de Ciencias Agronómicas y 21,6 hectáreas a la Facultad de Ciencias Veterinarias y que se indican en el plano que forma parte del presente acuerdo. Asimismo, se acuerda licitar en forma pública las condiciones de arrendamiento de la superficie antes individualizada, en las que deberá señalarse que la duración del contrato será de hasta 20 años, sin perjuicio de incorporar una cláusula compensatoria para el caso que la Universidad necesite poner término anticipado al contrato de arrendamiento. Se aprueba que el contrato de arrendamiento señale específicamente la cantidad de regadores que comprende el derecho de aguas.

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Cumplimiento: Certificado 14/07/2000

Modificado en sesión de 18 de julio del 2000, mediante Acuerdo N° 36 de 18/07/2000, eliminándose la cláusula compensatoria en caso de término anticipado del contrato de arrendamiento por parte de la Universidad.

**ACUERDO N°6 BIS**

"El Consejo Universitario acuerda traspasar, el 25% del aporte institucional del Instituto de Ciencia Política a la Escuela de Gobierno, Gestión Pública y Ciencia Política y que la Comisión de Docencia del Consejo Universitario analice durante la primera quincena de marzo los proyectos de desarrollo de ambas unidades académicas para, posteriormente, formular recomendaciones a la Comisión de Economía, Finanzas y Política de Personal del Consejo en orden a revisar el presente Acuerdo".

Cumplimiento: En ejecución.

**ACUERDO N°7**

"El Consejo Universitario aprueba la venta de los siguientes inmuebles de propiedad de la Universidad de Chile, ocupados por la Facultad de Medicina:

María Luisa Santander N° 039, inscripción Fs. 9.742 N°10,491, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1977;

Condell N°343, inscripción Fs.3.744 N°4.587, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1962;

Condell N°321, inscripción Fs. 6.585 N°7.286, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1964;

Condell N°285 al 303, Fs. 10.658 N° 12.314, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1967

La venta se efectuará a través de licitación pública o remate y los valores mínimos aprobados son:

| | (U. F.) |
|---|---|
| María Luisa Santander N° 039 | 12.313 |
| Calle Condell N° 343 | 39.580 |
| Calle Condell N°321 | 14.851 |
| Calle Condell N°285 | 19.366". |

Cumplimiento: Certificado 21/03/2000

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACUERDO N°8**

"El Consejo Universitario aprueba que el producto de la venta de los inmuebles individualizados en el Acuerdo N° 7 se destinará a financiar la inversión del "Proyecto Integración Docente de las Carreras de Salud, de la Facultad de Medicina, el cual incluye el traslado de las carreras de los Campus Oriente y Sur, al Campus Norte de dicha Facultad.

Para dar inicio a la ejecución del mencionado proyecto, la Facultad de Medicina no deberá registrar deudas pendientes con el Fondo General.

Asimismo, se acuerda que, para el evento que el precio de venta final de los inmuebles supere el precio mínimo total prefijado, esto es UF 86.110, el 30% del mayor valor obtenido se destinará a financiar proyectos institucionales decididos oportunamente por el Consejo Universitario, y el 70% restante, podrá ser reinvertido por la Facultad de Medicina".

Cumplimiento: Certificado 21/03/2000 En ejecución.

**I SESION EXTRAORDINARIA**
**28 DE ENERO DE 2000**

**ACUERDO N°9**

Se acuerda por unanimidad incorporar como punto de la tabla el Informe del DEMRE.

**ACUERDO N°10**

El Consejo Universitario acuerda por unanimidad emitir una declaración pública que enfatice el cumplimiento a cabalidad del proceso de administración de la Prueba de Aptitud Académica, haciendo referencia de manera más bien marginal a los 12 casos en que hubo errores derivados de una mala interpretación de las instrucciones entregadas por el DEMRE para las postulaciones. Se faculta al Sr. Prorrector (S) para redactar dicha declaración.

Cumplimiento: Declaración Pública.

**II SESION EXTRAORDINARIA**
**14 DE MARZO DE 2000**

**ACUERDO N° 10 Bis**

Se acuerda constituir una Comisión, presidida por el Vicerrector Sr. Mario Sapag e integrada por los Decanos Sres. Santiago Urcelay, Camilo Quezada y Manuel Fernández; los Profesores Raúl Fernández, Fernando

CONSEJO UNIVERSITARIO * CHILE *

Valenzuela Erazo, y el Secretario General de la Universidad, para elaborar la propuesta final de modificaciones al reglamento general de carrera académica y presentarlo al Consejo Universitario.

Cumplimiento: Cumplido Acuerdo N° 28 13/06/2000, que aprueba la creación de la Carrera Académica Docente.

**III SESION EXTRAORDINARIA**
**VIERNES 24 DE MARZO DE 2000**

**ACUERDO N° 11**

Se aprueba la proposición del Sr. Rector sobre presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2000 de la Universidad de Chile, en los términos que a continuación se señalan, expresados en miles de pesos:

**PRESUPUESTO 2000 (Miles de $)**
**CLASIFICACION DE ACUERDO A D.S.N°180**

| | | |
|---|---|---|
| **INGRESOS** | | **124.059.913** |
| | **Ingresos de Operación** | **70.944.189** |
| 1.1 | Venta de Bienes y Servicios | 40.101.114 |
| 1.2 | Renta de Inversiones | 437.708 |
| 1.3 | Aranceles de Matrícula | 30.405.367 |
| | Derechos Básicos de Matrícula | 1.286.051 |
| | Aranceles por Pago Directo | 24.587.898 |
| | Aranceles de Postgrado | 4.531.418 |
| | **Venta de Activos** | **12.487** |
| 2.1 | Activos Físicos | 12.487 |
| 2.2 | Activos Financieros | 0 |
| | **Transferencias** | **19.539.413** |
| 3.1 | Del Sector Privado | 2.411.782 |
| 2 | De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas | 17.127.631 |
| | **Endeudamiento** | **0** |
| 4.1 | Interno | |
| 4.2 | Externo | 0 |
| 4.3 | Proveedores | 0 |
| | **Financiamiento Fiscal** | **23.988.063** |

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

| | | |
|---|---|---|
| 5.1 | Aporte Fiscal Directo | 20.839.096 |
| 5.2 | Aporte Fiscal Indirecto | 3.148.967 |
| | Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República | 0 |
| | Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal | 0 |
| | **Recuperación de otros Préstamos** | **3.931.744** |
| | Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley Nº 18.591 | 3.931.744 |
| 6.2 | Otros Préstamos | 0 |
| **7.** | **Otros Ingresos – Leyes Especiales** | **2.901.107** |
| **8.** | **Saldo Inicial de Caja** | **2.742.910** |

| | | |
|---|---|---|
| **GASTOS** | | **124.059.913** |
| **A** | **DE OPERACIÓN** | **103.817.765** |
| | **Gasto en Personal** | **71.190.785** |
| 1.1 | Directivos | 0 |
| 1.2 | Académicos | 28.229.261 |
| 1.3 | No Académicos | 27.752.461 |
| 1.4 | Honorarios | 13.723.701 |
| 1.5 | Viáticos | 207.547 |
| 1.6 | Horas Extraordinarias | 1.188.961 |
| | Jornales | 88.854 |
| 1.8 | Aporte Patronales | 0 |
| | **Compra de Bienes y Servicios** | **27.767.983** |
| 2.1 | Consumos Básicos | 2.380.351 |
| 2.2 | Material de Enseñanza | 266.819 |
| | Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión | 1.026.032 |
| | Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos | 677.882 |
| 2.5 | Gastos en Computación | 768.517 |
| 2.6 | Otros Servicios | 22.648.382 |
| | **Transferencias** | **4.858.997** |
| 3.1 | Corporaciones de Televisión | 0 |
| 3.2 | Becas Estudiantiles | 4.319.459 |
| 3.3 | Fondos Centrales de Investigación (1) | 0 |
| 3.4 | Fondos Centrales de Extensión (1) | 0 |

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

| | | |
|---|---|---|
| 3.5 | Otras Transferencias | 539.538 |
| | Consejo de Rectores | 20.102 |
| | Centro de Alumnos | 2.424 |
| | Otros | 517.012 |
| **B** | **DE INVERSION** | **13.819.315** |
| | **Inversión Real** | **7.220.768** |
| 4.1 | Maquinarias y equipos | 3.719.468 |
| 4.2 | Vehículos | 117.921 |
| 4.3 | Terrenos y edificios | 1.000.073 |
| 4.4 | Proyectos de inversión | 2.078.022 |
| 4.5 | Operaciones de Leasing | 305.284 |
| | **Inversión Financiera** | **6.598.547** |
| 5.1 | Préstamos Estudiantiles | 6.598.547 |
| | Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591 | 6.598.547 |
| | - Otros Préstamos | 0 |
| 5.2 | Compra de Títulos y Valores | 0 |
| **C** | **DE AMORTIZACION** | **34** |
| | **Servicio de la Deuda** | **2.497.548** |
| 6.1 | Interna | 2.497.548 |
| 6.2 | Externa | 0 |
| 6.3 | Proveedores | 0 |
| **7.** | **Compromisos Pendientes** | **1.026.986** |
| **D** | **OTROS** | **2.898.299** |
| **8.** | **Saldo Final de Caja** | **2.898.299** |

Cumplimiento: Certificado 24/03/2000 Decreto N° 1354/ 27-03-2000

**ACUERDO N°12**

Se acuerda encargar a la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, bajo la dirección del Vicerrector de Asuntos Académicos, la tarea de elaborar una estrategia sobre la continuación del Programa de Bachillerato, sus objetivos finales, los plazos para el cumplimiento de las decisiones y las políticas de gestión académica y financiera debiendo someterse el proyecto a consideración del Consejo en los meses de septiembre y octubre del año 2000.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Cumplimiento: En ejecución.

**II SESION ORDINARIA**
**MARTES 11 DE ABRIL DE 2000**

**ACUERDO N° 13**

"Se acuerda facultar a la Secretaría General para que elabore el texto modificatorio del artículo 12 del DU N° 4263, Reglamento de Comisiones del Personal de la Universidad de Chile, teniendo en consideración las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el trámite de toma de razón del respectivo decreto".

Cumplimiento: Certificado Decreto N° 2948 31/05/2000

**IV SESIÓN EXTRAORDINARIA**
**MARTES 16 DE MAYO DEL AÑO 2000**

**ACUERDO N° 14**

Se acuerda enviar una nota de condolencias a la Sra. Graciela Arancibia, Abogada Secretaría del Consejo Universitario, por el fallecimiento reciente de su Sra. madre.

**ACUERDO 15**

Se aprueba modificar los D.U. N°s 006894, 001054, 001557, de 1993, en cuanto a cambiar la denominación del Título de Especialista Profesional por el "Título de Profesional especialista"; acoger la proposición de incluir en la legislación universitaria programas de Magister con Orientación Profesional y efectuar las adecuaciones reglamentarias teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Sres. Consejeros en la presente sesión, en particular, respecto a explicitar que la "actividad formativa equivalente deberá concluir con la producción de un documento como también que, en la actividad formativa, deberán aplicarse los métodos científicos o los criterios de la creación artística. Asimismo, especificar en el penúltimo inciso del artículo 24 del proyecto modificatorio del DU 006894, que en el caso de la creación artística la formulación del problema sea propuesto por el postulante al comité académico respectivo y no a la inversa como lo señala la proposición.

Se aprueba también que la Oficina de Servicio Jurídico conjuntamente con el Departamento de Postgrado efectúen las adecuaciones correspondientes en la normativa pertinente.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Cumplimiento: Certificado 24/05/2000

Decreto N° 0010600 17/07/2000
Decreto N° 0010601 17/07/2000
Decreto N° 0010602 17/07/2000

**ACUERDO 16**

"De acuerdo con lo dispuesto el artículo 9, letra g) del DFL N°153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba modificar el Grado de Magister en Ciencias Forestales con menciones, de la Facultad de Ciencias Forestales, en el sentido de sustituir la mención "Tecnología e Industrias de la Madera" por "Ciencias e Industrias de la Madera".

Cumplimiento: Certificado 24/05/2000 Decreto N° 007850/ 30-05-2000

**ACUERDO 17**

"De acuerdo con lo dispuesto el artículo 9, letra g) del DFL N°153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Magister en Gestión de Operaciones, impartido por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas".

Cumplimiento: Certificado 24/05/2000 Decreto N° 007691/ 29-05-2000

**ACUERDO 18**

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra g, del DFL 153, Estatuto de la Universidad de Chile, de 1981, el Consejo Universitario aprueba la creación del Grado de Magister en Diseño, Planificación y Gestión de Paisaje de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, impartido mediante convenio de colaboración académica con la Escuela de Ecología y Paisajismo de la Universidad Central de Santiago de Chile y la participación de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Paris-La Villette de Francia, la Escuela de Planificación Urbana y Territorial del Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia, de Italia, el Master de Jardinería y Paisajismo de la Universidad Politécnica de Madrid, de España, y la Universidad Nacional de la Plata, de Argentina.

Se acuerda que los alumnos que hayan cumplido con los requisitos del Grado de Magister establecidos en el respectivo reglamento recibirán dicho grado por parte de la Universidad en la que hubieren formalizado su inscripción en el programa y que la obtención del grado se acreditará mediante un Diploma firmado por el Rector y el Ministro de fe de la entidad respectiva. Se aprueba también que en dicho Diploma deberá constar el nombre de las otras entidades de formación superior que sean copartícipes del programa.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

Con el fin de asegurar la excelencia académica de dicho Programa, el Consejo Universitario acuerda, asimismo, que el mencionado programa se evaluará periódicamente por la instancia respectiva de la Universidad de Chile, la que deberá efectuar las recomendaciones pertinentes a la autoridad competente".

Cumplimiento: Certificado 16/06/2000 Decreto N° 0010034 7/07/2000.

**ACUERDO 19**

"De acuerdo con lo dispuesto el artículo 9, letra g) del DFL N°153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Título de Profesional Especialista en Medicina de Animales Pequeños, de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias".

Cumplimiento: Certificado 24/05/2000 Decreto N° 0010599 17/07/2000

**ACUERDO 20**

"De acuerdo con lo dispuesto el artículo 9, letra g) del DFL N°153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la modificación del Grado de Doctor en Ciencias, de la Facultad de Ciencias, en el sentido de agregar la mención Ecología y Biología Evolutiva".

Cumplimiento: Certificado 24/05/2000 Decreto N° 007802/ 30-05-2000

**ACUERDO 21**

"En conformidad con lo establecido en el artículo 11 del D.U. N°1136, de 13 de mayo de 1999, el Consejo Universitario aprueba la proposición del Sr. Rector de designar al Profesor Fernando Francisco Castañeda Magliona, como integrante de la Comisión Superior de Calificación Académica, en reemplazo del Profesor Pedro Peirano".

Cumplimiento: Certificado 24/05/2000 Decreto N° 008122 / 05-06-2000

**ACUERDO N°22**

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 31 del DU N° 1329, de abril de 1993, Reglamento General de Carrera Académica, el Consejo Universitario toma conocimiento de la Cuenta Anual 1999 de la Comisión Superior de Evaluación Académica presentada por su Presidente y felicita a sus integrantes, como también a las Comisiones de Facultades e Institutos Interdisciplinarios, por el excelente trabajo realizado.

Cumplimiento: Certificado 20/07/2000.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACUERDO N° 23**

El Consejo Universitario, con el propósito de contribuir a una solución de la difícil situación que afecta a la Editorial Universitaria y sobre la base de que se cumplan los supuestos que aseguren la viabilidad del negocio de la Editorial y la factibilidad jurídica de las medidas propuestas, adopta el siguiente acuerdo:

Encomendar al Sr. Rector la adquisición de los bienes inmuebles de propiedad de la Editorial Universitaria que se detallan:

1- Inmueble de calle María Luisa Santander N° 447, comuna de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a fojas 17.955, número **24.917 del** Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1971;
2- Inmueble de calle San Francisco N° 454, comuna de Santiago, Región Metropolitana, formado por los siguientes paños:

a) Inmueble inscrito a fs. 36997, N° 48119, año 1981, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, comuna de Santiago (San Francisco 464).
b) Inmueble inscrito a fs. 13.620 N°16.592, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, comuna de Santiago (San Francisco 468 y por calle Santa Cruz 753).
c) Inmueble inscrito a fs. 5.167 N°7.405, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, comuna de Santiago (San Francisco 432 al 436).
d) Inmueble inscrito a fs. 11.948, N° 18.426, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, comuna de Santiago (San Francisco 448, 450 y 454).
e) Inmueble inscrito a fs. 2.244, N°4.277, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, comuna de Santiago. (resto de la propiedad de calle Ricardo Santa Cruz 747).San Francisco.

- Las referidas adquisiciones deberán efectuarse a los precios que fije el Sr. Rector, con consulta al Consejo Universitario si lo estimare pertinente, según tasación de mercado realizada por, a lo menos, tres firmas inmobiliarias de reconocida idoneidad y prestigio. Dichos precios no podrán exceder de UF 17.000, para el inmueble de calle María Luisa Santander N°447, y de UF 60.000, respecto del inmueble de calle San Francisco N°454.

- Para financiar la compra de los inmuebles especificados, la Universidad contratará un empréstito con el Banco Sudamericano, cuyo monto total no podrá exceder el precio de ambas compras determinadas según el párrafo anterior, al plazo, tasa de interés y demás modalidades que apruebe el Consejo Universitario.

- La Universidad no otorgará garantías que caucionen dicho empréstito.

- El Consejo Universitario acuerda también que la Universidad enajene dichos bienes dentro del plazo y en los términos que se establezcan oportunamente y que el producto de la venta de ellos se destine al pago del

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

empréstito otorgado por el Banco Sudamericano para la compra de los inmuebles especificados precedentemente.

Cumplimiento:

**ACUERDO N° 24**

El Consejo Universitario aprueba la propuesta de la Comisión de Economía, Finanzas y Política de Personal del Consejo Universitario en el sentido de aprobar un aporte de 150 millones de pesos como contraparte de la Universidad de Chile para el Proyecto FONDAP N° 11980002 "Centro para la investigación interdisciplinaria avanzada en ciencias de materiales", asumiendo la correspondiente variación del presupuesto del fondo general aprobado por él en su sesión del 28 de diciembre de 1999.

Cumplimiento: Certificado 20/07/2000.

**ACUERDO N° 25**

Se acuerda convocar a una reunión de la Comisión de Economía, Finanzas y Política de Personal del Consejo para el jueves a las 9.hrs. con el fin analizar una propuesta de acuerdo entre la FECH y las autoridades centrales, para someterla a posterior aprobación del Consejo.

Cumplimiento:

**III SESION ORDINARIA**
**MARTES 23 DE MAYO DE 2000**

**ACUERDO N° 26**

Se aprueba el proyecto de crear la Licenciatura en Educación y el Título Profesional de Educador de Párvulos y Escolares Iniciales, de la Facultad de Ciencias Sociales, recomendándose la constitución de un Comité Académico de carácter interdisciplinario para facilitar la interacción entre las Facultades que colaboren en dicho programa y la revisión exhaustiva de la reglamentación propuesta a los fines de mantener una perfecta concordancia con la reglamentación universitaria general. Asimismo, se autoriza al Vicerrector de Economía y Administración para que, conjuntamente con la Dirección de Pregrado, examinen y aprueben el proyecto económico de la propuesta a los fines que sea presentada al Consejo de Rectores.

El Consejo Universitario expresa su voluntad de constituir un programa integrado para la Universidad de Chile en el área de la educación.

Cumplimiento: Certificado 20/07/2000.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACUERDO 27**

El Consejo Universitario acuerda reponer el artículo tercero transitorio del DU N°3698, de 18 de octubre de 1983 Reglamento General de Facultades, por un período de dos años a partir de la fecha de tramitación del correspondiente decreto, incorporando al texto la siguiente modificación:

"No habiendo disponibilidad de profesores pertenecientes a las dos más altas jerarquías académicas, el Rector podrá, a proposición fundada del Decano, nombrar Profesores Asistentes para los cargos de Director de Escuela y funciones de Director de Departamento, respectivamente.

En esas mismas circunstancias, los Decanos de Facultades podrán, a proposición de los Directores de Departamento, designar Profesores Asistentes para desempeñar funciones de Subdirector de Departamento.

Esta disposición tendrá vigencia de dos años, contados desde la tramitación de la presente modificación, a cuyo término los Profesores Asistentes que hubieran sido designados en las referidas funciones, cesarán en las mismas."

Asimismo, el Consejo Universitario acuerda modificar el Artículo 11, inciso 3°del citado cuerpo legal, en el sentido de cambiar la expresión "académicos" contenida en él por "profesores".

Cumplimiento: Certificado 24/05/2000. Decreto N° 2894 30/05/2000.

**IV SESION ORDINARIA**
**MARTES 13 DE JUNIO DE 2000**

**ACUERDO N°28** (Texto corregido de acuerdo a lo establecido en el Acta del 18 de julio de 2000).

Se aprueba la proposición de crear la carrera académica docente en la Universidad de Chile, la que tendrá un status equivalente a la carrera académica ordinaria e igual denominación para sus categorías. Se acuerda también que deberá establecerse un porcentaje máximo de académicos pertenecientes a la carrera docente en cada Facultad, medido en jornadas completas equivalentes, y que dicho porcentaje se fijará luego del estudio correspondiente. Asimismo, se acuerda que dichos académicos podrán estar adscritos a los Departamentos o a las Escuelas, según sea el caso y que dicha carrera académica docente será evaluada dentro del término de tres años con el objeto de efectuar las correcciones y ajustes necesarios para su perfeccionamiento.

Asimismo, se aprueba la conformación de una Comisión Redactora integrada por el Profesor Raúl Fernandez, los Decanos Sres. Bascuñán y Urcelay y el Consejero Sr. Weintraub, la que se encargará de redactar la propuesta final teniendo en cuenta los principios generales acordados.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

Cumplimiento: Certificado 26/07/2000.

**ACUERDO N° 29**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, letra g) del DFL N°153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba crear el grado de Doctor en Economía, impartido conjuntamente por las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile.

Cumplimiento: Certificado 16/06/2000. Decreto N° 0010319 12/07/2000.

**ACUERDO N°30**

De acuerdo con lo dispuesto el artículo 9, letra g) del DFL N°153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Doctorado en Ciencias con mención en Biología Molecular, Celular y Neurociencias, de la Facultad de Ciencias.

Cumplimiento: Certificado 13/06/2000. Decreto N° 009329 26/06/2000.

**ACUERDO N° 31**

De acuerdo con lo dispuesto el artículo 9, letra g) del DFL N°153, de 1981, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario aprueba la creación del Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología, de la Facultad de Ciencias.

Cumplimiento: Certificado 13/06/2000. Decreto N° 009251 22/06/2000.

**V SESIÓN ORDINARIA**
**MARTES 18 DE JULIO**

**ACUERDO N°32**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Universitario N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad conferir la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al Profesor René Cortázar Sagarminaga.

Cumplimiento: Certificado 20/07/2000.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACUERDO N° 33**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Universitario N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario, acuerda por unanimidad conferir la calidad de Profesor Emérito de la Universidad de Chile al Profesor Eduardo Porte Fernández.

Cumplimiento: Certificado 20/07/2000.

**ACUERDO N° 34**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Universitario N° 0015360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario acuerda por unanimidad otorgar la distinción Doctorado Honoris Causae al Profesor Oliver E. Williamson, de la Universidad de Berkeley, California, Estados Unidos.

Cumplimiento: Certificado 20/07/2000.

**ACUERDO N°35**

El Consejo Universitario acuerda modificar los acuerdos N° 82, 83 y 84, adoptados en la quinta sesión extraordinaria, del 15 de diciembre de 1999, en el sentido de autorizar a la Vicerrectoría de Economía y Administración para gestionar con otros bancos del sistema financiero nacional la contratación de créditos por los montos aprobados en los acuerdos mencionados precedentemente, no excediendo las actuales condiciones económicas vigentes para las líneas de créditos contratadas por la Universidad, pudiendo otorgar en garantías a dichos créditos, parte de las hipotecas aprobadas para los créditos del Banco del Desarrollo.

Cumplimiento:

**ACUERDO N°_36**

Se aprueba modificar el acuerdo N°6, adoptado en la I sesión ordinaria, el 18 de enero del año 2000, relativo a la autorización otorgada por el Consejo Universitario para dar en arrendamiento hasta 143.5 hectáreas del campus experimental Antumapu y Santa Sofía. Dicha modificación consiste en eliminar la cláusula compensatoria que se proponía incluir en el contrato de arrendamiento para el caso que la Universidad necesitara poner término anticipado al mismo.

Cumplimiento: Certificado 20/07/2000.

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

**VI SESION ORDINARIA**
**MARTES 25 DE JULIO**

**ACUERDO N° 37**

El Consejo Universitario acuerda revocar los Acuerdos N° 82, 83 y 84, adoptados en la quinta sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 1999, y el Acuerdo N°35, adoptado en la quinta sesión ordinaria, el 18 de julio de 2000.

Cumplimiento: Certificado 26 de julio de 2000.

**ACUERDO N° 38**

El Consejo Universitario autoriza la conversión de la deuda que la Universidad de Chile mantiene con el Banco del Desarrollo por un monto de dos mil doscientos millones de pesos, y que contrajo en virtud de la utilización de la línea de crédito contratada con dicho Banco, autorizada por Decreto Universitario N°525 de fecha 11 de marzo de 1994 y sus modificaciones posteriores, cuyo plazo máximo de restitución era al 31 de diciembre de 1999.

Asimismo, autoriza la contratación de una línea de crédito de corto plazo con el Banco del Desarrollo, por la suma de dos mil novecientos millones de pesos, para amortizar la deuda indicada en el párrafo precedente y asegurar la continuidad y disponibilidad de recursos económicos en la Caja de la Universidad para el oportuno y debido pago de remesas y gastos presupuestarios. El crédito devengará un interés igual a la tasa TIR más encaje, más 0.30% mensual. El plazo máximo de restitución del crédito será hasta el 31 de diciembre del 2000, pudiendo renovarse la línea de crédito contratada por períodos iguales y sucesivos de un año, sin exceder con dichas renovaciones el término del actual período presidencial. Para amortizar el total o parte de este crédito, la Universidad de Chile otorgará al Banco un mandato para que éste pueda, a la fecha de vencimiento del mismo efectuar cargos en la cuenta corriente que la Universidad mantiene en dicho Banco.

Cumplimiento: Certificado 25 de julio de 2000.

**ACUERDO N° 39**

El Consejo Universitario autoriza la conversión de la deuda que la Universidad de Chile mantiene con el Banco del Desarrollo por un monto de U.F. 258.736,47 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientas treinta y seis coma cuarenta y siete unidades de fomento), y que contrajo en virtud de la utilización de la línea de crédito que tenía contratada con dicho Banco, autorizada por Decreto Universitario N°4327, de fecha 06 de diciembre de 1996, cuyo plazo máximo de restitución era al 10 de marzo del 2000.

Asimismo, autoriza la contratación de una línea de crédito de corto plazo con el Banco del Desarrollo, por la suma de cuatro mil millones de

CONSEJO UNIVERSITARIO * CHILE *

pesos para amortización de la deuda indicada en el párrafo precedente y capital de trabajo, entregándose garantías hipotecarias equivalentes a 1.25 veces el monto del crédito, las que podrán constituirse sobre uno o más bienes raíces de esta Universidad que se individualizan en el Acuerdo N° 42 de la presente sesión y que, de acuerdo a la tasación técnica que al efecto se practique, cubran los montos de los créditos contratados con cargo a la línea de crédito antes señalada.

El crédito devengará un interés igual a la tasa TAB más 2.5% anual y plazo máximo de restitución de crédito será hasta el 31 de diciembre del 2000, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, sin exceder con dichas renovaciones el término del actual período presidencial.

Cumplimiento: Certificado 25 de julio de 2000.

**ACUERDO N° 40**

Se aprueba la renovación del Convenio de Recaudación y mandato de cobro celebrado entre la Universidad de Chile y el Banco del Desarrollo, por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 1994, modificado por instrumentos privados de fecha 29 de diciembre de 1995, 30 de diciembre de 1996 y 1997 y 14 de enero de 1999 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Universitario N°525, del 11 de marzo de 1994 y sus modificaciones posteriores, hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Cumplimiento: Certificado 25 de julio de 2000.

**ACUERDO N° 41**

Se aprueba autorizar al señor Vicerrector de Economía y Administración para gestionar la contratación de créditos hasta la suma de dos mil seiscientos millones de pesos, con Bancos del sistema financiero nacional, no excediendo las actuales condiciones económicas vigentes para las líneas de créditos contratadas por la Universidad, pudiendo otorgar garantías hipotecarias sobre los bienes individualizados en el Acuerdo N° 42.

Cumplimiento: Certificado 25 de julio de 2000.

**ACUERDO N° 42**

Para garantizar los créditos señalados en los Acuerdos precedentes, se autoriza al Vicerrector de Economía y Administración a constituir garantías hipotecarias sobre uno o más de los bienes raíces de propiedad de la Universidad de Chile que a continuación se señalan:

- Av. Pedro de Valdivia N° 2454, comuna de Providencia, inscrita a fs. 4116, N°4816 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1977.

CONSEJO UNIVERSITARIO * UNIVERSIDAD DE CHILE *

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

- Av. Santa María N°983, comuna de Independencia, inscrita a fs. 16.108, N° 18.996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1983.

- Av. Larraín N°9975 Lote 1-A, comuna de la Reina, inscrita a fs. 47.359, N°36963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1993.

- Av.Miguel Claro N°509, comuna de Providencia, inscrita a fs. 24.649, N°31.069 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1973.

- Av. José Pedro Alessandri N°685, comuna de Ñuñoa, inscrita a fs. 3.290, N°4.735 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1957.

- Marcoleta 96, comuna de Santiago, inscrita a fs. 12.146, N°14.413 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1980.

- Marín N°0525 comuna de Providencia, inscrita a fs. 25.668, N° 31.561 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1974.

- Inmueble ubicado en calle Los Cóndores S/N, comuna de Lo Barnechea, inscrita a fs. 16.108, N° 18.996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1983.

- Inmueble universitario inscrito a Fs. 1674 N° 2759 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1933, ubicado en la comuna de Maipú, que corresponde a resto de la parte que le queda en el Fundo la Rinconada de Lo Espejo.

Cumplimiento: Certificado 25 de julio de 2000.

CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE